

Uno de los ejemplares de la solicitud quedará en poder del interesado, después de haberse cumplimentado en su epígrafe nº 9 por la Delegación, como justificante.

Para cumplimentar los distintos epígrafes se deberá atender a las siguientes indicaciones:

- 1, 9 y 10. A rellenar por la Administración.
 2. Hacer constar el nombre, domicilio social y nº de teléfono.
 3. Especificar si se trata de almacenista, detallista, oficina de representación, delegación regional o local de otra organización más amplia, así como los tipos de plaguicidas o que dedica sus actividades, especificando la clasificación toxicológica de los mismos.
 4. Indicar el número de empleados y funciones que desempeñan, así como sus respectivas titulaciones en caso de que las posean.
 - 5 y 6. Especificar su localización, superficie, distribución y situación respecto de viviendas o locales habitados. Igualmente se harán constar las condiciones o dispositivos de seguridad de que dispongan.
 7. En caso de que el titular esté vinculado a otra Organización más amplia, indicar los datos identificativos de la misma. Asimismo se harán constar cuantos otros datos se consideren de interés.
 8. Consignar el nombre, domicilio, nº del Documento Nacional de Identidad y su relación con el titular.
- Acompañando a la solicitud deberán entregarse, en carpeta de hojas recambiables, los siguientes documentos:
- Anejo I. Fotocopia de la Licencia Fiscal y Justificante de estar al corriente del pago de la cuota correspondiente.
 - Anejo II. Fotocopia del documento TC-2 (Relación Nominal de Trabajadores) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debidamente diligenciada, correspondiente a la última liquidación.
 - Anejo III. Fotocopia del Certificado de Declaración de Apertura del Centro de Trabajo expedido por la Consejería de (excepto si es solo representante).
 - Anejo IV. Licencia municipal de Actividad. Deberá acreditar que en su tramitación se ha aplicado y cumple el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (excepto si es representante).

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de _____

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS

(Decreto del Mº de Agricultura de 19 de septiembre de 1942; Real Decreto de 30 de noviembre de 1983; O.M. de Agricultura de 16 de diciembre de 1942; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de junio de 1984).

El Titular

con instalaciones situadas en:

figura inscrito en este Registro con fecha _____ en el

Grupo de

para desarrollar las actividades siguientes:

La presente certificación tiene validez por cinco años siempre y cuando no se produzcan modificaciones a la declaración efectuada al solicitarla.

Nº de Registro

---/---/---

_____ de _____ de 19 _____

EL DELEGADO PROVINCIAL

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, sobre registro de contratistas del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 118/1987, de 29 de abril, por el que se asignan medios personales y materiales a este Organismo, dispone en su artículo primero que el Servicio Andaluz de Salud gestionará los Centros y Servicios Sanitarios correspondientes a la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, entre otros.

La Resolución de 4 de noviembre de 1985, del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, creó el Registro de Contratistas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, como consecuencia del ouge que venía alcanzando la contratación administrativa en su seno, dado su peculiar configuración al existir numerosos órganos de contratación independientes, y teniendo en cuenta la habitualidad de los mismos licitadores a estas convocatorias.

La valoración global del funcionamiento de este Registro de Contratistas ha de considerarse favorable a la vista del elevado número de empresas que han solicitado su inscripción y la facilidad en los trámites administrativos que la existencia del citado Registro les ha supuesto.

Por todo ello, en ejercicio de las atribuciones que se me confiere por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del mismo.

RESUELVO

Primero. Crear el Registro de Contratistas del Servicio Andaluz de Salud, en el que podrán inscribirse los licitadores que vayan a concurrir a adjudicaciones de contratos administrativos de este Organismo.

Segundo. Declarar de oficio la inscripción en el Registro de Contratistas del Servicio Andaluz de Salud, de todos aquellos contratistas que al día de la fecha se encuentren convenientemente inscritos en el Registro de Contratistas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. A estos contratistas se les respetará el número de orden de inscripción que tuvieren asignado, considerándose correlativo, al de éstos, el de los nuevos contratistas que en lo sucesivo sean inscritos.

Tercero. Para la inscripción en el citado Registro será requisito imprescindible la presentación, en forma, de la documentación que figura en los Anexos que acompañan a la presente Resolución.

Cuarto. Los posibles contratistas podrán optar por la inscripción en el Registro o bien, concurrir a la licitación presentando la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes.

Quinto. En aquellas modalidades de contratación administrativa para las que se exija estar en posesión de clasificación suficiente y adecuada, se hará constar expresamente en la hoja de Registro correspondiente al contratista inscrito, la fecha de caducidad de la clasificación.

Sexto. El Registro creado por la presente Resolución será independiente del Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía y del de Empresas Consultoras o de Servicios del Ministerio de Hacienda, previstos en el Real Decreto 609/1982 de 12 de febrero, no sustituyéndolos en ningún caso.

Séptimo. El ámbito de la presente Resolución quedará limitado a aquellos contratos administrativos que vayan a celebrar los órganos e instituciones del Servicio Andaluz de Salud, salvo en el supuesto de que la normativa específica de alguno de ellos lo impida, y con especial respeto en este caso al principio de jerarquía normativa.

ANEXO I

Documentación que debe acompañarse a la solicitud por los

contratistas de obras, para ser incluidos en el Registro de Contratistas del Servicio Andaluz de Salud.

1º. Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, que habilita para contratar obras del Grupo..., Subgrupo..., Categoría..., de la Orden de 28 de marzo de 1968 (BOE nº 78 de 30 de marzo; corrección de errores en BOE nº 93, de 17 de abril).

2º. Documento acreditativo de la personalidad del contratista, que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, o si se trata de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3º. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir ante los Organos del Servicio Andaluz de Salud, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si se trata de sociedad. En todo caso bastantado por un Letrado del Organismo.

4º. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

5º. Documento de calificación empresarial, cuya implantación ha sido aprobado, para el sector de la construcción, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de agosto de 1979.

6º. Escrito de compromiso del representante legal del contratista, con poder suficiente bastantado por un Letrado del Organismo, o el empresario individual en su caso, en el sentido de que comunicarán a la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, tan pronto como se produzca cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberá presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

ANEXO II

Documentación que debe acompañarse a la solicitud por los empresarios de suministros para ser incluidos en el registro de documentación personal de contratistas del Servicio Andaluz de Salud.

1º. Documento acreditativo de la personalidad de contratista que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2º. Cuando el suministrador no vaya a actuar en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir ante los Organos de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad. En todo caso bastantado por un Letrado del Servicio Andaluz de Salud.

3º. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

4º. Escrito de compromiso del representante legal del contratista con poder suficiente bastantado por un Letrado del Organismo, o del empresario individual en su caso, en el sentido de que comunicarán a la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, tan pronto como se produzca, cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

ANEXO III

Documentación que debe acompañarse a la solicitud por los contratistas de asistencia técnica para ser incluidos en el registro de documentación personal del contratista del Servicio Andaluz de Salud.

1º. Certificado que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto de las contrataciones a las que pretenda aspirar, en la forma prevista en el Real Decreto 609/1982, de 12 de febrero.

2º. Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3º. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir ante los Organos de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad. En todo caso bastantado por un Letrado del Servicio Andaluz de Salud.

4º. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

5º. Escrito de compromiso del Representante legal del contratista con poder suficiente bastantado por un Letrado del Organismo, o el empresario individual, en su caso, en el sentido de que comunicarán a la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, tan pronto como se produzca cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director Gerente, Agustín Ortega Limón

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1987, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de la Bda. los Rosales de Huelva la denominación de José Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de la Bda. Los Rosales de Huelva, la denominación de «José Caballero».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al centro privado de bachillerato Presentación de Nuestra Señora de Guadix (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Presentación de Nuestra Señora» de Guadix (Granada), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que calificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Granada.

Municipio: Guadix.

Localidad: Guadix.

Denominación: «Presentación de Nuestra Señora».

Domicilio: Plaza de la Virgen, 12.

Titular: Religiosas de la Presentación.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato